



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE TRES TRATABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESERVACION DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES" (Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de tres trabajadores/as, para la ejecución de la obra "Preservación de parques, jardines e infraestructura municipales", dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025.

La contratación será en régimen laboral temporal, será por un periodo de tres meses, jornada completa y un salario de 1.381,33 euros/mes, incluida la prorata de las pagas extraordinarias.

Los contratos estarán sujetos a un periodo de prueba de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de esta plaza que se convoca, los aspirantes deberán reunir a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores podrán acceder los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- b) Ser mayor de 16 años y menor de 65 años a la fecha de la contratación.
- c) Estar desempleado e inscrito en alguna Oficina de Empleo en el momento del registro de la Oferta, habiendo recibido el sondeo mediante carta de presentación o SMS con preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que accede.

Los aspirantes deberán comprender el castellano a fin de poder recibir instrucciones por parte de los encargados municipales.

TERCERA. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

Quedan excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, una vez comprobada la falsedad por este Ayuntamiento.

Tendrán prioridad las persona que no hayan sido seleccionadas para formar parte en el PFEA del año 2024, excepto los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

CUARTA. ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albatana.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albatana dirigido al Sr. Alcalde-Presidente o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los aspirantes adjuntarán a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Oficina de Empleo.
- Copia del DNI/NIE, y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras
- Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
- Certificado de convivencia.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albatana la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de cinco días, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas certificadas completas y el plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albatana, siendo la publicación en el Tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que se establece en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Su nombramiento es nominal y estará formada por un mínimo de 4 personas, incluyendo al secretario (Ley 4/2011 de 10 de Marzo):

-Presidenta: María Ángeles Noguerón Romero, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Corral Rubio.

-Vocales:

- María José Martínez Callejas (Agente de empleo y desarrollo rural de la Mancomunidad Monteibérico

- Cristina García Ventura, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Alpera.

-Secretario: María Isabel Cambrero Herreros, Secretaria - interventora del Ayuntamiento de Albatana.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, si así lo estimase oportuno. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

La comisión queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Son colectivos prioritarios para la contratación los siguientes:

- Trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta con carta de presentación de la Oficina de Empleo **con preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**

- Trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta con carta de presentación de la Oficina de Empleo.

- Víctimas de violencia de género. Se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La Comisión de selección procederá a examinar los datos alegados en la solicitud de participación, procediendo a la selección de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta, que hayan recibido "carta de presentación" de la oficina de empleo con preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
2. Trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta, que hayan recibido "carta de presentación" de la oficina de empleo.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

3. Víctimas de violencia de género.
5. Desempleados/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial y tengan cargas familiares: 6 puntos.
6. Desempleados/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial y no tengan cargas familiares: 5 puntos.
7. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y tengan cargas familiares: 4 puntos.
8. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y no tengan cargas familiares: 3 puntos.
9. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y tengan cargas familiares: 2 puntos.
10. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y no tengan cargas familiares: 1 puntos.
11. Por antigüedad continua en la inscripción como demandante de empleo (0,1 puntos /mes, hasta un máximo de 4,8 puntos).
Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo de 30 días en desempleo, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 4 años desde la fecha de publicación de la oferta de empleo.

Las cargas familiares se valorarán con 0'25 puntos por cada persona a cargo. Se entiende por cargas familiares tener a cargo (conviviendo con él/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados, o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancia que se acreditará mediante el informe pertinente) que no tengan rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (1381,33 euros/mensuales en 2025), ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional.

En caso de estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo se valorará con 2 puntos.

Se restará 5 puntos a aquellos desempleados/as que hubieran trabajado en el Ayuntamiento de Albatana o en otro Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 12 meses.

Se restará 2,5 puntos a aquellos desempleados/as en el caso de que algún miembro de su unidad familiar haya trabajado en el Ayuntamiento de Albatana o en otro Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

últimos 6 meses.

Se valorará con 1 punto por la obtención de cualquiera de los certificados incluidos en el catálogo de especialidades formativas siguientes:

- FCOI06 competencias digitales básicas para el empleo
- FCOI07 competencias digitales para el empleo
- CTRD0005 Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles.
- CTRD0004 Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles
- CTRD0006 Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico

En el caso de igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas discapacitadas, cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo.

Los posibles empates se dirimirán por la antigüedad en la fecha de inscripción como desempleado/a.

Los solicitantes no precisarán asistir al proceso de selección para ser seleccionados.

NOVENA. CALIFICACIÓN.

La suma de los puntos obtenidos determinará la posición para acceder al puesto de trabajo, quedando en reserva el resto de los candidatos por orden de puntuación.

DÉCIMA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizado el procedimiento selectivo la Comisión de Selección, publicará la relación de los aspirantes seleccionados para los puestos de trabajo con indicación de las puntuaciones obtenidas.

La propuesta de selección será elevada por la Comisión de Selección al órgano competente del Ayuntamiento, quien la aprobará mediante resolución.

UNDÉCIMA. NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Administración General del Estado.

La Comisión Local de Selección estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

DUODÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción contenciosa-administrativa de 3 de julio de 1998. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albatana en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO TERCERA. CONTRATACIÓN

La contratación de los aspirantes seleccionados quedará supeditada a la Resolución favorable del SEPE (Servicio de Empleo Público Estatal), en tanto no se nos comunique la misma no se empezará a prestar los servicios en el Municipio de Albatana.



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



Ayuntamiento de
ALBATANA

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN P.F.E.A. 2025

D/Dña. D.N.I.
 núm. Teléfono Correo electrónico
 Edad Domicilio Población

EXPONE:

Que deseando participar en la selección de trabajadores para proyectos del PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2025,

DECLARA:

1. Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):

- He recibido Carta de Presentación de la Oficina de Empleo.
- He trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 12 meses.
- Algún miembro de mi unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 6 meses.
- Mujer víctima de violencia de género.
- Tengo minusvalía igual ó superior al 33%.
- Informe propuesto por los Servicios Sociales.
- Cargas familiares por personas a su cargo* N°
Edades
- Percibe prestaciones / subsidio por desempleo, R.A.I. otras,...
- Todos los miembros de la unidad familiar se hallan en situación de desempleo.

Por el presente autorizo al Ayuntamiento de Albatana a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda, y vida laboral ante la TGSS.

USUARIO SEDE ELECTRÓNICA
SEPE:

CL@VE SEDE ELECTRÓNICA
SEPE/TGSS

USUARIO OFICINA VIRTUAL EMPLEO
JCCM:

CLAVE OFICINA VIRTUAL DE
EMPLEO:

Documentación que se adjunta:

- Carta de la Oficina de Empleo
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Copia de demandante de la tarjeta de empleo.
- Informe de Vida Laboral actualizado (se puede obtener llamando al (901502050))
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (Certificado de prestaciones, certificados de Minusvalía, acreditación de la condición de víctima de violencia de género, informe de los Servicios sociales... etc.)
- Informe de períodos de inscripción (Servicio de empleo de Castilla la Mancha).



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Albatana
31/07/2025



**Ayuntamiento de
ALBATANA**

NIF: P0200400J

Alcaldía

Expediente 1485963N



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

En Albatana, a de Agosto de 2.025. (FIRMA)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA AAND UZER MMU2 42EX

BASES PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2025 - SEFYCU 5540754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>